

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

RESOLUCION No. (17 MAY 2006)

RESOLUCION DE 2006

RESOLUCION No. ()
(17 MAY 2006)

"Por medio de la cual se resuelve una corrección de imprecisión Cartográfica y Normativa y se Dictan otras disposiciones "

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL.

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las consagradas en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997 , el artículo 414 del Acuerdo 116 y Artículo 178 del Acuerdo 009 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 308 de 2001 se definió el manual específico de funciones del personal Central del Municipio.

Que es función del director Administrativo de Planeación Municipal, velar para que se cumplan los acuerdos decretos y resoluciones administrativas y ordenes del alcalde

Que el artículo 102¹ establece que en el ejercicio de sus funciones, los curadores urbanos verificarán la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes. En los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares.

Que el Artículo 414.- del Acuerdo 116 de 2000, determina que la corrección de las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptan por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en las planchas del IGAC, según el caso y deberán adoptarse por resolución motivada.

Que según el Artículo 178 del acuerdo 009 de 2002, la normativa por este adoptada, rige hacia el futuro y en todo caso los derechos adquiridos a la fecha, serán respetados por las autoridades competentes que tengan a su cargo su aplicabilidad.

Que mediante oficio radicado con el No. 2475 del 3 de Abril de 2006, El Curador Urbano No. 1 HUGO ALBARELLO BAHAMON, sometió a consulta a este despacho el expediente RAD73001-1-06-0070 en razón a que el predio ubicado en la calle 15 No 1-05 del barrio arkala (lote 1 Mza. D), en los planos **U4** (Usos y Ocupación del suelo) y **U8** (Tratamientos), la manzana en donde esta el predio en mención, esta señalada como zona de parques, plazas y plazoletas lo que el curador considera puede significar un error cartográfico.

Que una vez estudiado por este despacho el expediente RAD73001-1-06-0070 de la Curaduría Urbana No. 1, se encontró efectivamente que la argumentación del curador en este asunto es ajustada a la verdad y se trata de un error cartográfico en el POT, el cual se requiere corregir mediante resolución motivada en los términos del artículo 414 del acuerdo 116 de 2000.

¹ Ley 388 de 1997

17 MAY 2006

Por lo anteriormente expuesto.

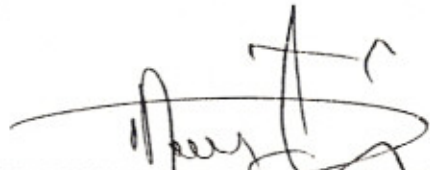
RESUELVE

Artículo 1.- Corregir en los planos **U4** (Usos y Ocupación del suelo) y **U8** (Tratamientos), el uso del suelo de la manzana donde se encuentra el predio identificado con la ficha catastral No 01-10-0229-0006-000 de Comenclatura calle 15 No 1-05 del barrio arkala (lote 1 Mza. D) de Zona de parques, plazas y plazoletas a zona residencial.

Artículo 2.- Ordenar al Grupo de Ordenamiento Territorial, para que espacialize correspondiente corrección cartográfica de que trata el artículo anterior, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 414 del Acuerdo 0116 de 2000 que adopta el POT.

Artículo 3.- Envíese copia de la presente Resolución a las Curadurías Urbanas de la Ciudad de Ibagué, y al Grupo de Trámites y aplicación de Normas para lo de su competencia.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las normas que le sean contrarias, numérese, comuníquese y archívese en el lugar que le corresponde



ARSENIO JOSE SOTO BAQUERO

Director

Departamento Administrativo de Planeación
Municipal



CARLOS ARTURO CIRO BASTO

Director Grupo de Ordenamiento Territorial

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué a los

17 MAY 2006